

Radicación. Interna: 43926
Código Único de Radicación: 08001310300420100026503

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA.
DESPACHO TERCERO

Barranquilla, D.E.I.P. veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 080013103004201000326500 (C3-0336-17)
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Ligia Mercedes Morantes de Morales
Demandado: Orlando José García Quinto
Juzgado de Origen: Tercero Civil del Circuito de Barranquilla

Puesto a disposición el expediente para resolver el recurso de apelación concedido al demandado contra el auto de fecha 29 de septiembre del 2021, proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, en el proceso de ejecutivo hipotecario iniciado por Ligia Mercedes Morantes de Morales en contra de Orlando José García Quinto, se han recibido dos memoriales solicitando se expida un auto admisorio del recurso de apelación adhesivo formulado por el tercero interviniente.

Desde la entrada en vigencia del artículo 326 del Código General del Proceso, no se expiden en segunda instancia, autos admitiendo el trámite de los recursos de apelación, estos se deben resolver de plano.

En ese sentido es improcedente la referida petición y se resolverá lo que corresponda al momento de estudiar el recurso concedido al demandado.

Notifíquese y Cúmplase

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#)

Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4b6324e7e4a7c8a8ded069484deb557dc9d8ec08183c0035bcdf0363f6c79ae

Documento generado en 29/03/2022 07:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>